



MEMORIA JUSTIFICATIVA EN EL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES) REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece, en su artículo 1, que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas a las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular la Intermediación laboral, mediante la cualificación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo. Asimismo, en el artículo 15 se establece concretamente que corresponden a la actual Dirección General de Políticas Activas de Empleo las funciones relativas a servicios para la empleabilidad de las personas demandantes de empleo así como la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo y, en particular, le corresponden las siguientes:

- La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los procesos de asesoramiento a éstos, y su derivación a otras actividades del Servicio.
- La definición y coordinación del registro y calificación de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

El actual Sistema de Orientación Profesional gestionado desde el Servicio Andaluz de Empleo, denominado Red ANDALUCÍA ORIENTA, viene a dar respuesta a la ejecución de estas responsabilidades, en materia de orientación e inserción laboral, atribuidas al Servicio Público de Empleo en nuestra comunidad.

Dentro de la Red Andalucía Orienta, enmarcamos al programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES).

El programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas a través de Experiencias Profesionales para el Empleo con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Deberán

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	31/07/2017	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm810PFIrM4hcvtGBjW6U0wS+Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción y se concretan en prácticas profesionales, que se desarrollarán en centros de trabajo, a excepción de las Administraciones Públicas, para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura, normas y valores de una organización permitiéndole el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral. La realización de prácticas profesionales no implica la existencia de relación laboral alguna respecto a los participantes.

La normativa vigente que regula las actuaciones del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo acometidas desde el Servicio Andaluz de Empleo es la siguiente:

- **Decreto de Inserción 85/2003**, de 1 de abril, por el que se establecen, entre otros, los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía: Itinerarios Personalizados de Inserción, Orientación Profesional Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales.
- **Orden de 26 de diciembre de 2007**, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.
- **Orden 20 de marzo de 2013** por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y se efectuó su convocatoria para el año 2013.

En el momento actual, el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo no está en periodo de ejecución y se prevé publicar una nueva convocatoria 2017.

De cara a esta nueva convocatoria se propone la publicación de una nueva orden de bases reguladoras de las ayudas concedidas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que pretende adaptar la regulación de base de los programas a la situación presente.

Después de más de una década de desarrollo del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, es necesario una adaptación y mejora de la normativa de referencia, que permita que el programa evolucione de manera adecuada a las necesidades de las personas demandantes de empleo que realizan las prácticas en empresas, y al mercado laboral vigente. El objetivo es

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	31/07/2017	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm810PFIRMAhcvTGbiwM6U0WS+Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



favorecer la efectividad en la gestión y coordinación de actuaciones así como mantener la estabilidad y cercanía en el servicio prestado a la ciudadanía.

Las innovaciones propuestas se centran, por un lado, en mejorar los criterios de valoración de forma que garanticen una concurrencia competitiva de las solicitudes equilibrada, que contemple con rigor las aportaciones de las entidades solicitantes a los programas, y por otro lado la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de la convocatoria a un periodo bianual. Este cambio supone una evolución en relación a la estabilidad en la gestión, lo que redundará en la mejora de la calidad de las prácticas.

Igualmente, se hace necesaria la adaptación de la normativa de prácticas profesionales al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Además se informa que el 3 de Julio se abrió plazo de publicación a los efectos de la consulta pública previa, según el artículo 133,1 de la Ley 39 y del apartado 3 del acuerdo del consejo de gobierno de 27 de diciembre de 2016, no habiéndose recibido aportación alguna por parte de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, puede concluirse que este proyecto de modificación normativa supone garantía de una Administración Pública organizada y preparada para articular procedimientos flexibles, adaptados a las necesidades de prestación de servicio de la ciudadanía, con los máximos índices de celeridad, eficacia y eficiencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

RAFAEL MORENO SEGURA

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	31/07/2017	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm810PFIRMAhcvtGBiW6U0W5+Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	